



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
JUZGADO DÉCIMO PRIMERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE  
CARTAGENA DE INDIAS

---

Cartagena de Indias D.T. y C., 13 de Marzo de 2013

### TRASLADO DE EXCEPCIONES

NATURALEZA DEL ASUNTO : NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO  
RADICACIÓN : No. 13001-33-33-011-2012-00100-00  
DEMANDANTE : MIRLENA DEL ROCIO NIEVES PITALUA  
DEMANDADO : CAJA NACIONAL DE PREVISIÓN SOCIAL EN  
LIQUIDACIÓN

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL PARÁGRAFO 2º DEL ARTICULO 175<sup>1</sup> DE LA LEY 1437 DE 2011 (CPACA), SE CORRE TRASLADO A LA CONTRAPARTE DE LAS EXCEPCIONES PROPUESTAS POR LA ENTIDAD ACCIONADA EN SU CONTESTACIÓN, POR EL TÉRMINO DE TRES (3) DÍAS EN UN LUGAR VISIBLE DE LA OFICINA DE APOYO DE LOS JUZGADOS ADMINISTRATIVOS DE CARTAGENA Y EN LA PAGINA WEB DE LA RAMA JUDICIAL. [WWW.RAMAJUDICIAL.GOV.CO](http://WWW.RAMAJUDICIAL.GOV.CO).

KARINA TATIANA RODRÍGUEZ CÉSPEDES



---

<sup>1</sup>**Parágrafo 2.** Cuando se formulen excepciones se correrá traslado de las mismas por secretaría, sin necesidad de auto que lo ordene, por el término de tres (3) días.